



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2021 00373**

En atención a la documental que antecede el Juzgado dispone:

1. Tener notificada personalmente a la demandada **MARTHA JANETH PEÑA CARRIOL** conforme al Decreto 806 de 2020 tal como se advierte de la documental que adoso la parte actora, quién dentro del término legal guardó silencio.

2. Se incorpora a los autos para los fines de ley la manifestación efectuada por la demandada en punto a que se encuentra en trámite de «reestructuración para el pago». Por consiguiente, previo a continuar con el trámite que corresponde, y de acuerdo con lo señalado por la demandada, se requiere a dicha parte para que en el término de cinco (5) días se manifieste sobre el particular. **Líbrese las correspondientes comunicaciones.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Civil 77

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en estado N°068 de 1 de septiembre de 2021.

Código de verificación:

05682852475fb692fee80d3b5e49d335706c344fbae057b3b4da9155b0636c18

Documento generado en 31/08/2021 10:15:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>